



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA E INFORMÁTICA	
RECIBO	
16 MAYO 2019	
HORA	1:15 PM
FIRMA	[Firma]
N° REG	29180
ANEX	FOLIOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 296 -2019-AMPI

Ica, 08 Mayo de 2019

Vistos, los **INFORMES N° 1130-2019-SGP-GPPR-MPI** y **N° 0197-2019-GPPR-MPI**

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°772-2018-AMPI se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2019, documento de gestión formulado en cumplimiento de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades el Decreto Supremo N° 304-2012- EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".

Que, mediante **INFORMES N° 1130-2019-SGP-GPPR-MPI** y **N° 0197-2019-GPPR-MPI**, la Sub Gerencia de Presupuesto y la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización respectivamente, comunican que se han realizado Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional Programático (Habilitaciones y Anulaciones) durante el Mes de **Abril del año 2019** en la **Fuente de Financiamiento 01 Recursos Ordinarios (Rubro 00 Recursos Ordinarios)**, **Fuente de Financiamiento 02 Recursos Directamente Recaudados (Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados)**, **Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados (Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, Rubro 08 Impuestos Municipales, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones)**, a solicitud de las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad y autorizadas por la Alta Dirección para el logro de los objetivos y metas trazadas.

Que, el numeral 30.1.1 del artículo 30° del subcapítulo IV de la Directiva N°003-2019-EF/50.01, y la Ley N°30879 Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2019, en su Cuadragésima Segunda Disposición Complementaria Final, en la cual se autoriza a las entidades de Gobiernos Locales, realizar Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional programático que corresponda, las habilitaciones y anulaciones que varíen los Créditos Presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) según sea el caso, deben formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del Pliego Presupuestario, a nivel de Pliego, Función, Programa Funcional, Sub-Programa Funcional, Actividad/Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto.

Que, siendo Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el mes de **Abril del año 2019**, se emite la presente Resolución, a fin de dar cumplimiento a la norma indicada en el considerando precedente.

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y lo normado por el Texto Único Ordenado de la Ley 28411.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizase las Modificaciones Presupuestarias efectuadas durante el Mes de **Abril del año 2019**, en el Nivel Funcional Programático de la Municipalidad Provincial de Ica, del Departamento de Ica, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de Conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30879 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF,

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para la Modificación Presupuestaria" (Formato N°01/GL) emitidas durante el mes de **Abril del año 2019**. Remitir a las Áreas Competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

[Firma]

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

